

Adjudica lotes correspondientes a la
licitación pública N.º 06/2022
“Santiago”.

SANTIAGO, 29 JUN. 2022

DLE DEPTO III b (P) N.º 4284/21 / 979 / “EXENTA”

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
N.º 06/2022, DEL DIRECTOR DE LOGÍSTICA DEL EJÉRCITO**

VISTOS:

1. El DFL N.º 1/19.653, “Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”.
2. La Ley N.º 19.880, “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado”.
3. La Ley N.º 18.928, “Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporeales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas” y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo de Defensa N.º 42 del año 1995 y sus modificaciones.
4. La Ley N.º 19.886, “Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios” y su Reglamento aprobado por Decreto N.º 250 del año 2004 y sus modificaciones.
5. El Decreto Ley N.º 1.277, “Fija Nuevo Texto de la Ley N.º 16.256, Sobre Fondo Rotativo de Abastecimiento” y su reglamento complementario, aprobado por D.S N.º 317 de 1976.
6. Las Resoluciones N.º 7 de la Contraloría General de la República, de 2019, que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón, y N.º 16 de la Contraloría General de la República, de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan, quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.
7. El Decreto SSG Depto. III N.º 6030/126 de 2005, N.º 1, artículo 3, letra b), numerales 2 y 8 y modificado por el Decreto N.º 22 de 2019 del MDN, que dispone normas específicas de la DIGEFER, en el ámbito institucional, en el sentido de visar como único organismo autorizado para realizar los

movimientos (altas, bajas y pases) del ganado fiscal y particular de cargo en la Institución.

8. Las Resoluciones Exentas DLE DEPTO. III b (P) N.ºs: 4281/194/646 “E” de 10MAY2022, 4281/197/648 “E” de 10MAY2022, 4281/214/801 “E” de 17MAY2022, 4281/168/436 “E” de 08ABR2021, 4281/344/983 “E” de 05AGO2021, 4281/184/514 “E” de 14ABR2021, 4281/403/1127 “E” de 06SEP2021, 4281/208/547 “E” de 23ABR2021, 4281/300/918 “E” de 22JUL2021, que autorizan la enajenación de ganado caballar y mular dado de baja por la Institución, en propuesta pública, por patologías médicas, senilidad e indocilidad y que han cumplido su etapa de servicio en la Institución, de acuerdo a lo detallado en las OALs de baja de ganado fiscal contenidas en ellas.
9. La Resolución Exenta DLE DEPTO III b (P) N.º 4286/61/1270 de 10OCT2019, “Apruébese las disposiciones de detalle consideradas en el OF DLE DEPTO III3b (R) N.º 7210/10167 de 04OCT2019 que establece la modalidad de cálculo de valores mínimos del material, SAs y ganado de cargo del Ejército, que se enajenarán por licitación pública”.
10. La Resolución DLE DEPTO III b (P) N.º 4286/35/859 “EXENTA” de 06JUN2022, “Aprueba los valores mínimos para la enajenación del ganado caballar y mular de la licitación pública N.º 06/2022 Santiago”, propuesta por la DIGEFER.
11. La Resolución DLE III b (P) N.º 4284/34/875 E” de fecha 08JUN2022, “Aprueba bases administrativas, sus anexos y llama a licitación pública N.º 06/2022 para la enajenación de ganado en la ciudad de Santiago”.
12. La Resolución DLE DEPTO III b (P) N.º 4284/40/936 “E” de fecha 16JUN2022, “Excluye de la licitación pública N.º 06/2022 a la yegua Tormenta, por encontrarse en proceso de gestación”.
13. El “Acta de Recepción y Apertura de Ofertas” de la propuesta pública N.º 06/2022 “Santiago”, de fecha 23JUN2022.
14. El “Informe Final de la Comisión Evaluadora” de la propuesta pública N.º 06/2022 “Santiago”, de fecha 23JUN2022.
15. El oficio DIGEFER DEPTO II (P) N.º 4280/104 de fecha 24JUN2022, “Solicita análisis jurídico y repuesta a requerimiento de oferente”, Don Nicolás Prado García-Huidobro, y adjunta correos con documentación comprobatoria.
16. El oficio DIGEFER DEPTO II (P) N.º 4280/105 de fecha 24JUN2022, “Solicita análisis jurídico y repuesta a requerimiento de oferente”, don Jurgen Hinke Maul y adjunta correos con documentación comprobatoria.
17. La comunicación breve DLE AS JUR (P) N.º 4187/4 de fecha 28JUN2022.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Director de Logística del Ejército es la autoridad facultada por ley, para efectuar en representación del Fisco, la enajenación de bienes corporales e incorporales muebles, a título gratuito u oneroso, de acuerdo a lo indicado en la Ley y reglamento de “VISTOS 3.”.
2. Que, mediante resolución exenta de “VISTOS 11”, se llama a Licitación Pública N.º 06/2022, en la ciudad de Santiago, para la enajenación de ganado caballar y mular dado de baja de la Institución por patologías médicas, senilidad e indocilidad y porque han cumplido su etapa de servicio en la Institución.
3. Que, por resolución de “VISTOS 12”, se excluye de la licitación pública N.º 06/2022 a la yegua Tormenta, por encontrarse en proceso de gestación.
4. Que, a través del acta de “VISTOS 13”, se deja constancia de la presentación de 04 (cuatro) oferentes, quienes realizaron 63 (sesenta y tres) ofertas para 81 (ochenta y un) lotes licitados, con diferentes valores cada uno, según detalle contenido en anexo “A” de las bases de “VISTOS 11”.
5. Que, mediante el informe de “VISTOS 14”, efectuada la evaluación de las ofertas, la “Comisión evaluadora” propone al Director de Logística la adjudicación de los lotes a los oferentes, conforme se señala en el Anexo “A” de la presente resolución, por cumplir con los requisitos exigidos en las Bases Administrativas y satisfacer los intereses de la Institución.
6. Que, de igual forma, el mismo informe propone declarar inadmisibles las siguientes ofertas:
 - a. Oferta del Sr. REIMUNDO PRADO DONOSO:

Oferta inadmisibles por incumplimiento de los artículos 31 y 32 de las bases administrativas, toda vez que por un lado el valor ofertado por el lote 25 es inferior al precio mínimo; y por otro, el vale vista fue tomado a nombre de una persona distinta del oferente.

Sin embargo y como consta en el Informe, la hija del oferente (quien asistió a la licitación), hace presente que su hermano, Don Nicolás Prado García-Huidobro, tomó el “vale vista” que se adjuntó en la oferta, a su nombre, en virtud de un mandato escrito dado por su padre, quien es el oferente.

La Comisión evaluadora le solicitó en el acto, presentar hasta el 28.18:00JUN2022, la documentación que compruebe lo anterior.
 - b. Oferta del Sr. JURGEN HINKE MAUL:

Oferta inadmisibles por incumplimiento del artículo 32 de las bases administrativas, en el sentido de que no es posible acreditar que el “vale vista” adjunto a la oferta, fue tomado por el oferente debido a que el documento no lo señala y el baucher prepicado fue desprendido y no adjunto.

Sin embargo y como consta en el Informe, Don Enrique Searl, RUN N.º 17.407.459-3, representante del oferente Don Jurgen Hinke Maul, señala que puede acreditar que el vale vista corresponde al oferente, remitiendo una fotografía del baucher de la cuenta corriente, para acreditar que el número de cuenta que aparece en el vale vista, corresponde al oferente.

La Comisión evaluadora le solicitó en el acto, presentar hasta el 28.18:00JUN2022, la documentación que compruebe lo anterior.

7. Que, por documento de “VISTOS 15”, DIGEFER remite correos electrónicos en los cuales Don NICOLÁS PRADO GARCÍA-HUIDOBRO, respectivamente indica:
 - a. 23 de junio de 2022 (15:42): “...por motivos de salud del oferente, el titular del Vale vista fui yo, con mis fondos. Entiendo que las bases dicen expresamente que debe ser el oferente, pero, ¿existe algún mecanismo de presentación bajo figura de rectificación para acreditar que el oferente tiene fondos? U otra alternativa para complementar nuestra presentación”.
 - b. 24 de junio de 2022 (09:30): “...Como no es suficiente garantía para el criterio de la comisión de análisis de documentos, me gustaría rectificar, como se hace en muchos sistemas de licitación del Estado y también otros organismos privados, por medio de una minuta corta y explicativa y la presentación del vale vista correspondiente...”
8. Que, por documento de “VISTOS 16”, DIGEFER remite correo electrónico de Don JURGEN HINKE MAUL, quien adjunta los documentos que respaldan que el vale vista fue tomado por el oferente.
9. Que, conforme a lo solicitado por DIGEFER mediante documentos de “VISTOS 15 y 16”, se solicitó un pronunciamiento a la Asesoría Jurídica de esta DLE, quien respondió mediante “VISTOS 17” respecto a los dos casos planteados.
10. Que, en virtud de la comunicación breve de “VISTOS 17”, el análisis jurídico establece lo siguiente:
 - a. Respecto a la documentación presentada por don JURGEN HINKE MAUL, se declara admisible por haberse acreditado dentro del plazo dispuesto, el cumplimiento de lo previsto en el inciso 3º del artículo 32 de las Bases de Licitación, que dispone que el vale a la vista deberá ser tomado por el “propio oferente” a nombre de la Tesorería del Ejército, a través del acompañamiento por correo de 24 de junio de 2002 de 14:42 horas, de la Colilla Banco Tomador vale a la vista DIGEFER 2022-06-24, en la que consta que fue el oferente la persona que tomó dicho documento
 - b. Respecto a la documentación presentada por don REIMUNDO PRADO DONOSO, se declara inadmisibles su oferta por incumplimiento del artículo 32 de las Bases de Licitación, el vale vista fue tomado a nombre de una persona distinta del oferente: Teniendo presente lo comunicado en correos electrónicos de fechas 23 de junio 2022, 15:42 horas; 24 de junio 2022,

09:30 horas, no habiéndose acompañado mandato o poder que acredite representación, ni justificado debidamente la existencia de una causa de fuerza mayor dentro del plazo señalado en la observación de 28 de junio 2022 18:00 horas y, teniendo presente además el principio general de contratación pública de estricta sujeción a las bases y lo previsto en el artículo 32 de las Bases de Licitación, además del incumplimiento del artículo 31 de las Bases de Licitación; el valor ofertado del lote 25 es inferior al precio mínimo, se declara inadmisibles las ofertas por el motivo expresado.

11. Que, en conformidad a los documentos de "VISTOS 14 al 17" se propone declarar desiertos los 55 (cincuenta y cinco) lotes siguientes:

LOTE	SEXO	NOMBRE	Nº DE FIL.	ESTADO
1.	Macho	TERRY	5959	DESIERTO
2.	Cab.	ICUE	3359	DESIERTO
3.	Cab.	LALIN	4216	DESIERTO
4.	Macho	KORORAV	5487	DESIERTO
5.	Yeg.	FANFARRIA	2794	DESIERTO
6.	Yeg.	JAQUIMA	3797	DESIERTO
7.	Cab.	DOYPOLLEN	2428	DESIERTO
8.	Cab.	ULISES	6104	DESIERTO
9.	Cab.	USAQUEN	6112	DESIERTO
10.	Cab.	REBELDE	4177	DESIERTO
11.	Yeg.	LORINEZA	4528	DESIERTO
12.	Cab.	VEDADO F.E	6352	DESIERTO
13.	Yeg.	TEMPURA	5897	DESIERTO
14.	Yeg.	LIMAHUIDA	4356	DESIERTO
15.	Yeg.	ALEGRÍA	6634	DESIERTO
16.	Burra	ASOMBROSA F.E	6727	DESIERTO
17.	Yeg.	ATREVIDA	6694	DESIERTO
19.	Yeg.	INSIDIOSA	7257	DESIERTO
20.	Pot.	FABULISTA	7475	DESIERTO
21.	Yeg.	GUARIDA	7654	DESIERTO
22.	Pot.	INDY	7913	DESIERTO
23.	Yeg.	JUEZA	8023	DESIERTO
25.	Yeg.	OCTAVA	4952	DESIERTO
26.	Yeg.	OCTAVIA	4953	DESIERTO
27.	Yeg.	ODALISCA	4960	DESIERTO
28.	Yeg.	ODIOSA	4962	DESIERTO
30.	Yeg.	PACA	5168	DESIERTO
31.	Yeg.	PICARESCA	5173	DESIERTO
32.	Yeg.	PIFIA	5174	DESIERTO
33.	Yeg.	PILAR	5175	DESIERTO
34.	Yeg.	PINDONGA	5176	DESIERTO
35.	Yeg.	PIÑUELA	5177	DESIERTO
36.	Yeg.	PLAZUELA	5304	DESIERTO
37.	Yeg.	PRENDA	5181	DESIERTO
38.	Yeg.	PRESTANCIA	5183	DESIERTO

LOTE	SEXO	NOMBRE	Nº DE FIL.	ESTADO
39.	Yeg.	QUILLA	5404	DESIERTO
40.	Yeg.	QUILTRA	5401	DESIERTO
41.	Yeg.	QUINLLA	5411	DESIERTO
42.	Yeg.	QUINONA	5413	DESIERTO
43.	Pot.	QUINTO	5439	DESIERTO
44.	Burra	RALICURA	5676	DESIERTO
45.	Pot.	UNIQUE R.E	6147	DESIERTO
47.	Yeg.	UNIZONA R.E	6119	DESIERTO
48.	Burra	USANZA R.E	6152	DESIERTO
50.	Yeg.	VEITENA F.E	6340	DESIERTO
51.	Yeg.	VELOZ F.E	6343	DESIERTO
52.	Yeg.	ROSMIRA	5665	DESIERTO
53.	Pot.	SEGADOR DE LA LINOTTE	5813	DESIERTO
56.	Yeg.	TUPILAN	5910	DESIERTO
57.	Yeg.	TUSARELLA	6420	DESIERTO
62.	Mula	JUNGLA	8016	DESIERTO
63.	Macho	NEPTUNO	4753	DESIERTO
68.	Yeg.	VALAQUIA	6257	DESIERTO
69.	Yeg.	ZELCOVA	6444	DESIERTO
81.	Yeg.	MARITU	8382	DESIERTO

12. Que, de igual forma, en conformidad a los documentos de "VISTOS 14 al 17" se propone adjudicar los 25 (veinticinco) lotes siguientes:

NOMBRE DEL OFERENTE	LOTE	VALOR ADJUDICADO
CRISTIAN MARAGAÑO REYES RUN N.º 12.009.032-1	64	\$ 570.006
	65	\$ 495.006
	54	\$ 552.006
	24	\$ 816.006
	29	\$ 602.006
CRISTOBAL CASTRO MEDINA RUN N.º 16.512.015-9	58	\$ 460.000
	59	\$ 399.000
	60	\$ 445.000
	61	\$ 430.000
	66	\$ 380.000
	67	\$ 430.000
	70	\$ 380.000
	71	\$ 320.000
	72	\$ 340.000
	73	\$ 360.000
	74	\$ 370.000
	75	\$ 350.000
	76	\$ 385.000
	77	\$ 320.000
	78	\$ 350.000
79	\$ 350.000	
80	\$ 345.000	

NOMBRE DEL OFERENTE	LOTE	VALOR ADJUDICADO
JURGEN HINKE MAUL RUN N.º 7.595.497-2	18	\$ 575.000
	46	\$ 633.000
	49	\$ 733.000

RESUELVO:

1. Adjudíquese los 25 (veinticinco) lotes, correspondientes a la Licitación Pública N.º 06/2022 "Santiago" de fecha 23JUN2021, a las personas naturales y/o jurídicas que se individualizan en el Anexo "A" de la presente resolución, por el valor que se indica en el mismo, dado que cumplen con todos los requisitos exigidos en las bases administrativas de licitación y satisfacen los intereses de la Institución.
2. Declárense inadmisibles las ofertas presentas por Don REIMUNDO PRADO DONOSO, RUN N.º 6.247.935-3, debido a que el vale vista presentado no fue tomado por el oferente y no se pudo acreditar con los documentos expuestos en el "VISTOS 15", la representación de don Nicolás Prado García-Huidobro en su nombre, no dándose cumplimiento al principio de estricta sujeción a las bases de licitación de "VISTOS 11".
3. Declárense admisibles las ofertas presentadas por Don JURGEN HINKE MAUL, RUN N.º 7.595.497-2, debido a que mediante los documentos expuestos en el oficio de "VISTOS 16", se pudo acreditar que el tomador del vale vista corresponde al oferente.
4. Declárense desiertos los 55 (cincuenta y cinco) lotes, por falta de ofertas, debiendo permanecer en la unidad de custodia designada, a fin de ser presentados en un próximo proceso licitatorio.
5. Notifíquese la presente Resolución y Publíquese en la página oficial del Ejército de Chile, en el link "Propuesta Pública", con el objeto de suscribir los respectivos contratos de compraventa y dar cumplimiento a los plazos y obligaciones señalados en las bases de licitación.
6. Los fondos provenientes de la propuesta pública, serán depositados en el ítem FORA DLE, con el propósito de ser invertidos en futuras adquisiciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



 GUSTAVO ELLWANGER ALVAR

 Brigadier

 Director de Logística del Ejército

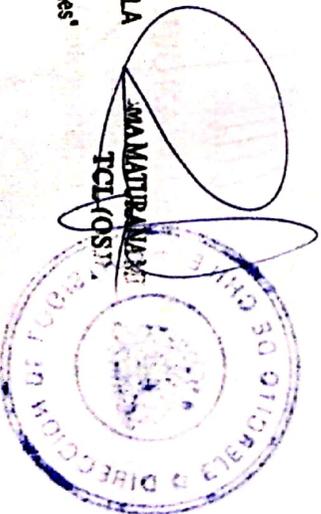
Distribución al reverso

DISTRIBUCIÓN:

1. DIVLOG
2. DIGEFER
3. CAF (C/I)
4. COT (C/I)
5. III DIVMÑA C/I)
6. V DE (C/I)
7. DESMÑA N.º3 "Yungay" (C/I)
8. DESMÑA N.º9 "Arauco" (C/I)
9. DESACO N.º5 "Lanceros" (C/I)
10. 4ª BRIACO "Chorrillos" (C/I)
11. CM "Haras Nacional" (C/I)
12. CM "Pupunahue" (C/I)
13. CM "Los Cóndores" (C/I)
14. DLE ASJUR (C/I)
15. DLE DEPTO IIIb (C/I)
16. DLE DEPTO IIIb (Archivo)
16 Ejs. 07 Hjs.

RODRIGO ROJAS MARTÍNEZ
Coronel
Subdirector de Logística del Ejerc.

JAIIME HERNÁNDEZ VALENZUELA
Coronel
Jefe del Depto III "FORA y Enajenaciones"



RELACION DE OFERENTES ADJUDICADOS Y VALORES A PAGAR DE LA PROPUUESTA PÚBLICA N° 06/2022 EN LA CIUDAD DE SANTIAGO

N° LOTE	EJEMPLAR	NOMBRE	N° FILIACIÓN	NOMBRE ADJUDICADO	VALOR LICITADO
18	Pot.	CARAMELO	6739	JURGE HINKE MAUL	\$575.000
24	Pot.	NAFFY	4690	CRISTIAN MARAGANO REYES	\$816.006
29	Pot.	LESKOV	8275	CRISTIAN MARAGANO REYES	\$602.006
46	Yeg.	UNIFIER	6131	JURGE HINKE MAUL	\$633.000
49	Yeg.	USURE R.E	6139	JURGE HINKE MAUL	\$733.000
54	Yeg.	TEMERARIA	6067	CRISTIAN MARAGANO REYES	\$552.006
58	Yeg.	QUECHA	5450	CRISTOBAL CASTRO MEDINA	\$460.000
59	Cab.	KAOLIN	3972	CRISTOBAL CASTRO MEDINA	\$399.000
60	Cab.	MACETERO	4543	CRISTOBAL CASTRO MEDINA	\$445.000
61	Cab.	KOILOVOLTIO	3923	CRISTOBAL CASTRO MEDINA	\$430.000
64	Yeg.	DARCY	7268	CRISTIAN MARAGANO REYES	\$570.006
65	Yeg.	FILPICA	7513	CRISTIAN MARAGANO REYES	\$495.006
66	Yeg.	GAMUZA	7298	CRISTOBAL CASTRO MEDINA	\$380.000
67	Yeg.	SORPRESA	5846	CRISTOBAL CASTRO MEDINA	\$430.000
70	Yeg.	JAQUETONA	8111	CRISTOBAL CASTRO MEDINA	\$380.000
71	Yeg.	LEONICIA	8342	CRISTOBAL CASTRO MEDINA	\$320.000
72	Yeg.	LIGRAY	8280	CRISTOBAL CASTRO MEDINA	\$340.000
73	Yeg.	LISBONA	8331	CRISTOBAL CASTRO MEDINA	\$360.000
74	Yeg.	LITERARIA	8321	CRISTOBAL CASTRO MEDINA	\$370.000
75	Yeg.	LLAMATIVA	8330	CRISTOBAL CASTRO MEDINA	\$350.000
76	Yeg.	LLOVIZNA	8329	CRISTOBAL CASTRO MEDINA	\$385.000
77	Yeg.	LUTERANA	8343	CRISTOBAL CASTRO MEDINA	\$320.000
78	Yeg.	LUTHAFE	8328	CRISTOBAL CASTRO MEDINA	\$350.000
79	Pot.	LACUSTRE	8339	CRISTOBAL CASTRO MEDINA	\$350.000
80	Pot.	LICANCABUR	8344	CRISTOBAL CASTRO MEDINA	\$345.000
TOTAL REAJUDICADO					\$11.390.030

